



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 910

Miércoles 3 de Diciembre de 1856.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El miércoles 10 del actual á las doce de su mañana se procederá por este Gobierno á la compra de cinco caballos para la Guardia urbana de esta capital.

Lo que he dispuesto anunciar al público para que llegue á noticia de las personas que deseen interesarse en la venta, la cual tendrá efecto en el cuartel del referido cuerpo, advirtiéndole que solo se admitirán caballos que reunan las circunstancias siguientes: Edad de cuatro á siete años no cumplidos, alzada cinco dedos por lo menos, anchuras proporcionadas, sanidad completa.

Madrid 1.º de diciembre de 1856.—Cárlas Marfori.

Negociado 10.—Obras públicas.—Circular.

No habiendo aun facilitado los pueblos de esta provincia que á continuacion se espresan, las noticias que les pidió la Excm. Diputacion en su circular de 29 de febrero del corriente año, relativa al pago de los 27,776 rs. 18 mrs. que resulta en deber esta provincia al contratista de las obras ejecutadas en el año de 1850 para reedificar un puente, sito en la villa de Peñafiel, provincia de Valladolid, sobre el Rio Duraton, reparar el del Duero y construir una calzada en las inmediaciones de la espresada villa, he dispuesto recordar á los ayuntamientos

el cumplimiento de la precitada circular, previniéndoles que si en el improrrogable término de ocho dias no remiten á este Gobierno de provincia los datos pedidos en aquella, se les exigirá irremisiblemente la multa de doscientos reales, con la que desde luego les conmino. y para hacerla efectiva se espedirán comisiones de apremio si fuere necesario.

Madrid 1.º de diciembre de 1856.—Cárlas Marfori.

Nota de los pueblos de esta provincia que no han facilitado los datos que se les pidieron por la circular de 29 de febrero último.

Partido de Alcalá.

Alcalá y Caserio del Encinar.	Fresno de Torote.
Algete.	Fuente el Saz.
Anchuelo.	Los Santos de la Humosa.
Barajas, el despoblado de Rejas, y el parador del Puente de Viveros.	Nuevo Bastan.
Camarma de Esteruelas.	Crusco.
Camarma del Caño.	Rivatejada y Zarzuela del Monte.
Campo Real.	S. Fernando.
Coslada.	Valdeavero y Camarmilla.
Daganzo de arriba.	Valdetorres.
	Villalvilla.
	Villar del Olmo.

Partido de Chinchon.

Aranjuez.	Perales de Tajuña.
Arganda.	Tielmes.
Belmonte de Tajo.	Valdelaguna.
Chinchon.	Villamanrique de Tajo.
Colmenar de Oreja.	Villarejo de Salvanés.
Fuentidueña de Tajo.	Villaconejos.

Partido de Colmenar viejo.

Alcobendas.	Boalo y Mata el pino.
Alpedrete.	Chozas de la Sierra.

Colmenarejo.	Miraflores de la Sierra.
Collado Mediano.	Navacerrada.
El Escorial de abajo.	S. Agustin.
El Molar.	S. Lorenzo del Escorial.
Galapagar y Navalquejigo.	Valdepiélagos.
Guadalix.	Villanueva del Pardillo.

Partido de Getafe.

Alcorcon.	Moraleja de Enmedio.
Batres.	Moraleja la Mayor.
Ciempozuelos.	Móstoles.
Cubas.	Parla.
Fuenlabrada.	S. Martin de la Vega.
Getafe y Perales del Rio.	Serranillos.
Griñon.	Titulcia.
Humanes.	Torrejon de Velasco.
Leganés y Polvoranca.	Torrejon de la Calzada.

Partido de Navalcarnero.

Aldea del Fresno.	Quijorna.
Arroyo Molinos.	Sevilla la Nueva.
Boadilla del Monte y Romanillos.	Valdemorillo y Peralejo.
Brunete.	Villamanta.
Chapineria.	Villanueva de la Cañada.
El Alamo.	Villafranca del Castillo.
Navagamella.	Villanueva de Perales.

Partido de S. Martin de Valdeiglesias.

Cadalso.	Rozas de Puerto Real.
----------	-----------------------

Partido de Torrelaguna.

Braojos.	Navalafuente.
Bustarviejo.	Navas de Buitrago.
Canencia.	Oteruelo del Valle.
El Vellon.	Patones.
El Berrueco.	Pinilla del Valle.
Gargantilla y Pinilla de Buitrago.	Rascafría.
Gascones.	Redueñas.
Horcajuelo.	Torrelaguna.
La Cabrera.	Torremocha.
La Hiruela.	Valdemanco.
Lozoya.	Venturada.
Lozoyuela.	Villavieja.

Afuera de Madrid.

Aravaca.	Carabanchel bajo.
Carabanchel alto.	Vicálvaro.

Minas.

Ignorándose la casa habitacion de las personas que á continuacion se espresan y teniendo que hacerles saber el estado que tienen los espresados expedientes de minas instruidos á su instancia en este Gobierno, se hace saber á los mismos se presenten en esta secretaria tan pronto como llegue á su noticia este aviso; en el supuesto que transcurridos quince dias sin haberlo verificado, se determinará lo conveniente en los referidos expedientes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de noviembre de 1856.—Cárlos Marfori.

D. José Careaga Argüelles, por la mina San Francisco de Asís, en San Mamés.

D. Bernardo Pero, por la mina nominada el Canario, en Pedrezuela.

D. Narciso Buenaventura Silva, presidente de la sociedad minera el Asombro, por la mina la Madre y el Hijo, en Oteruelo del Valle.

D. Melchor Lujan, presidente de la Sociedad titulada Argelina, por la mina Maria de la Fuente Santa, en Lozoya.

D. José Menet, por la mina La Vestal, en Pinilla de Buitrago.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por D. Fermin Crespo, vecino de Navalafuente, para registrar una mina de hierro y otros metales, con dos pertenencias, que ha de llamarse La Justa, sita en el Molino Caído, término y distrito municipal del citado pueblo, lindando al Saliente con tierra comun llamada Peña Sartenes; M. el Cancho; P. cercado de Juan Pascual, y Norte terreno de la villa de Bustarviejo; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de este dia, admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del Reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado Reglamento.

Madrid 26 de noviembre de 1856.—Cárlos Marfori.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por D. Francisco Gutierrez, vecino de esta corte, para registrar una mina de plomo argentífero, con dos pertenencias, que ha de llamarse Carmelita, sita en terreno comun, término y distrito municipal de San Mamés, lindando al Saliente con el quion del Saz; P. quion del Molinillo; M. el prado de la Majá, y Norte con el cerrillo Chamorro; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de este dia, admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del Reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado Reglamento.

Madrid 26 de noviembre de 1856.—Cárlos Marfori.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por D. Alejandro Ruano, vecino de esta corte,

para registrar una mina de plomo argentífero, que ha de llamarse La Peregrina, sita en Fuente Jaral, término y distrito municipal de Cenicientos, lindando al Saliente con Fuente Jaral; P. y M. tierra de la Sra. Duquesa de Frias, y Norte con el camino de Sotillo; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de este dia, admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin Oficial de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento.

Madrid 28 de noviembre de 1856.—Cárlos Marfori.

El alcalde constitucional de Moralarzal, me da parte con esta fecha de haber depositado un buey, que hace ocho dias se halla desmandado por la jurisdiccion de aquel pueblo y cuyas señas son las siguientes: Edad de nueve á diez años, pelo castaño oscuro, cornialto con un agujero de la gundaleta en el asta derecha, orejas orquilladas, un hierro en la llana derecha, y de genio bastante vivo.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para que llegue á noticia de su verdadero dueño.

Madrid 1.º de diciembre de 1856.—P. O., Escobar.

Junta de la Deuda pública.

Los interesados que á continuacion se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir desde luego por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de febrero de este año, á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda de 10 á 3 en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduria de esta provincia, en el concepto de que préviamente han de obtener del Departamento de Liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Madrid.

Núm. de salida de las liquidaciones.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.
--------------------------------------	-----------------------------

9812	D. Jacinto Valentin.
9813	Josefa Valero.
9815	Manuela Ladron Guevara.
9816	Teresa Melendez.
9817	Joaquina Martinez.
9818	Josefa Montemayor.
9819	Margarita Pereira.
9820	Leocadia Micaela Perez.

9821 José de la Cruz.
9822 Joaquin Hidalgo.
9823 Santiago Reis Peñuelas.

Madrid 19 de noviembre de 1856.—V.º B.º—El Director general Presidente, Ocaña.—El Secretario, Angel F. Heredia.

Superintendencia de la Casa nacional de Moneda de Madrid.

En virtud de autorizacion concedida por orden superior de la direccion general de loterias, casas de moneda y minas su fecha 24 del actual, tendrán efecto en el despacho de la superintendencia de esta casa á las doce de la mañana del martes 16 de diciembre próximo las subastas de ochocientas diez y siete arrobas de carbon de encina, setecientas arrobas de carbon de pino, treinta y una y media arrobas de aceite comun y diez y seis arrobas de ácido nítrico, que se han calculado necesarias para el surtido del establecimiento en el próximo primer semestre de 1857.

El acto tendrá efecto, observándose las formalidades y de la manera que se previene en el Real decreto de 27 de febrero de 1852 é instruccion de 15 de setiembre del mismo año, y conforme en un todo á los pliegos de condiciones que desde este dia se hallan de manifiesto en la contaduria de la misma casa. Los pliegos cerrados se admitirán hasta la una de la tarde del mismo dia y bajo los precios máximos de 7 reales arroba respecto al carbon de encina, 6 reales del carbon de pino, 58 reales arroba del aceite y 90 del ácido nítrico, á cuya hora se procederá á la apertura de los presentados y á hacer la adjudicacion al mejor postor respectivamente.

Madrid 27 de noviembre de 1856.—Luis de la Escosura.

3

Direccion general de instruccion pública.

Se halla vacante en la universidad central la cátedra de ampliacion del derecho civil, correspondiente á la facultad de jurisprudencia, la cual ha de proveerse por oposicion, como prescribe el art. 113 del plan de estudios. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el título 2.º, seccion 5.ª del reglamento de 10 de setiembre de 1852.—Para ser admitido á la oposicion se necesita.—1.º Ser español.—2.º Haber cumplido 24 años de edad.—3.º Haber observado una conducta moral irrepreensible.—4.º Ser doctor en jurisprudencia.—Los aspirantes presentarán en esta direccion sus solicitudes documentadas en el término de dos meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Madrid 25 de noviembre de 1856.—El director general, José de Posada Herrera.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

El ayuntamiento constitucional de Meco, ha acordado proceder á la subasta de los pastos de los prados de propios de esta villa para la próxima temporada de invierno, con sujecion á la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia y pliego de condiciones que estará de manifiesto al acto del remate que tendrá efecto en la sala consistorial el dia 7 de diciembre de diez á doce de su mañana.

En uso de las facultades concedidas por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en su circular de 18 del pasado, el ayuntamiento constitucional de la villa de Móstoles, ha acordado sacar á pública subasta el arrendamiento de los pastos de invierno del soto, prados de Regordón, Valdebutierrez y heras de abajo pertenecientes á sus propios. Para su remate está señalado el 7 de diciembre á las doce de su mañana en las casas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

El ayuntamiento de la villa de Alcorcon, en vista de la circular inserta en el Boletín oficial núm. 898, tiene acordado subastar los pastos de invierno del Prado de Santo Domingo, perteneciente á sus propios, para cuyo remate está señalado el dia 5 del corriente de once á doce de su mañana en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia inserta en el Boletín oficial número 898 del miércoles 19 de noviembre, se sacan á pública subasta en Fuente el Saz de Jarama, los pastos de invierno de los dos prados, soto y heras de pan trillar de los propios de esta villa; para cuyo remate está señalado el dia 4 de diciembre próximo y hora de las diez de su mañana en la casa consistorial de la misma, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el mismo acto.

Se anuncia llamando licitadores.

Al arriendo de la casa de la plaza correspondiente á los propios de la villa de Alcobendas, se admite la mejora de la décima importante 120 rs. vn.; cuya segundo y último remate se verificará el domingo 7 del corriente de diez á doce de su mañana en las casas consistoriales de dicha villa.

Asimismo tendrá efecto el remate de la barca de Villanueva, tasada en 3,000 rs. vn., en el mismo punto y hora señalada para la anterior.

En vista de las prevenciones que se manifiestan, en la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, su fecha 18 del pasado mes, se sacan á pública subasta para su arrendamiento, los pastos del Coto Carnicero, Prado Herbal y Dehesa Robledal, pertenecientes á los propios de la villa de Torres, para su disfrute en la presente invernada; señalando para su único remate el dia 7 de diciembre de diez á doce de su mañana en las casas ca-

pitulares, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Cobeña, de conformidad con lo dispuesto en la circular del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, fecha 18 del pasado, ha dispuesto arrendar en público remate el arrendamiento de pastos de invierno de los prados de propios de la misma, bajo el pliego de condiciones que al efecto estará de manifiesto en la secretaria de dicho ayuntamiento; y ha señalado para su remate el dia 8 y siguientes necesarios, según la ordenanza de montes vigente, de diez á doce de su mañana en la sala consistorial.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

En la villa de Cenicientos, se halla formalizado y de manifiesto al público por espacio de ocho dias, que principiarán á contarse desde el dia de su insercion en el Boletín oficial, en la casa de Dámaso Fermosel, por carecerse en dicha villa de casa consistorial, el padron ó amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería de la misma, para la derrama de la contribucion del año próximo de 1857.

Lo que se anuncia al público, á fin de que los contribuyentes se enteren y hagan cuantas reclamaciones crean justas y convenientes; en la inteligencia que pasado dicho plazo no serán oidas.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los pastos de invierno de los prados de Ardoz, dehesa del Retamar y valle de los propios de Torrejon de Ardoz, se anuncia nuevamente, bajo el tipo de 3,000 rs., para el dia 7 de diciembre á las doce de su mañana en la casa consistorial.

Se anuncia al público llamando licitadores.

Se sacan á pública subasta las yerbas de invierno de la dehesa de sus propios en la villa de Valdeavero; y para su remate está señalado el dia 8 de diciembre de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto al tiempo del remate.

ADVERTENCIAS.

Los Sres. alcaldes de los pueblos de esta provincia, se servirán disponer el pago de la suscripcion de este periódico por el presente año. Igualmente lo efectuarán en un corto plazo los poquísimos que se hallan en descubierto por cantidades atrasadas; en el concepto que este es el último aviso que se hace respecto á estos.

En la redaccion de este periódico se hallan de venta los estados para estender los repartimientos.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo.....	de 78	á 101	rs. vn.
Cebada.....	de 49	á 53	rs. vn.
Algarrobas..	de	á 58	rs. vn.

Madrid 2 de diciembre de 1856.

MADRID :

Imprenta de Manuel Pita, calle de la Madera Alta, 42.